



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

Villavicencio, 11/09/2026

Doctor
JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio

Asunto: Estudio Previo

El presente estudio se realiza conforme a lo establecido en el decreto No. 092 de 2017 por el cual se reglamenta la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, con el fin de que se adelante el proceso competitivo de selección para Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL en adelante) para desarrollar el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO VILLAVICENCIO, MEDIANTE DESARROLLO DE UN DIPLOMADO INGLÉS PARA EL SECTOR GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO**

En cumplimiento de lo anterior, el Instituto de Turismo de Villavicencio – Subdirección de Planeación, Desarrollo y Promoción Turística (en adelante el Instituto) ha elaborado estudio previo integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan la debida planeación del proyecto, el éxito de los procesos de selección y la ejecución del convenio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO.

El Instituto de Turismo de Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, el Instituto de Turismo de Villavicencio, se encuentra adscrito a la secretaría de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo No. 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los siguientes objetivos Estratégicos:

1. Mejorar la competitividad mercadeo y promoción de Villavicencio como destino turístico
2. Crear e implementar un producto turístico con elementos característicos de la región para el municipio de Villavicencio.
3. Mejorar los estándares de calidad de los operadores y prestadores de servicios turísticos del Municipio de Villavicencio.
4. Fortalecer los potenciales gastronómicos, culturales y naturales ecológicos como productos turísticos del municipio de Villavicencio.
5. Gestionar la conformación del clúster turístico que permita mejorar la competitividad del sector.

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

1.1 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En el **acuerdo 587 de 2023**, "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Turismo del municipio de Villavicencio", se estipuló el objetivo de: "consolidar al municipio como destino turístico biodiverso, competitivo, responsable, seguro y sostenible por medio de la implementación de estrategias innovadoras para el desarrollo económico y contribución a la protección ambiental, social histórica y cultural con el fin de lograr posicionamiento a nivel nacional e internacional."

El plan de Desarrollo Municipal de Villavicencio 2024 – 2027 "Villavo Somos todos, contempla en eje 3, Villavo puerta de oportunidades y en su programa (3502) Productividad y competitividad de las empresas colombianas; cumpliendo las metas del programa en mención, **ELABORACIÓN DE CONVENIOS Y ALIANZAS CON ENTIDADES LOCALES, REGIONALES, NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO TURÍSTICO Y DE LOS ACTORES DEL SECTOR DEL TURISMO EN VILLAVICENCIO, META, y con el objetivo de "Fortalecer el desarrollo turístico de Villavicencio y a los actores del sector, a través de convenios y alianzas con entidades locales, regionales, nacionales o internacionales"**

El turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo económico, social y territorial, en razón de su capacidad para dinamizar la economía, generar oportunidades de empleo, fortalecer el tejido empresarial, promover la identidad cultural y contribuir al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y patrimoniales de los territorios. En este contexto, el fortalecimiento de los destinos turísticos requiere no solamente contar con atractivos y recursos naturales, culturales y gastronómicos, sino también desarrollar las capacidades de los actores que integran la cadena de valor turística, de manera que puedan ofrecer servicios competitivos, de calidad y acordes con las necesidades de los visitantes nacionales e internacionales.

En el caso del municipio de Villavicencio, el turismo representa una oportunidad estratégica para consolidar el desarrollo económico y social del territorio. Su ubicación geográfica como puerta de entrada a la Orinoquía colombiana, sumada a su riqueza natural, cultural y gastronómica, le permite contar con condiciones favorables para el desarrollo de diferentes modalidades de turismo, entre ellas **el turismo de naturaleza, ecoturismo, turismo de aventura, turismo gastronómico, turismo rural y turismo cultural**. Estas condiciones representan un importante potencial para la consolidación y posicionamiento de Villavicencio como destino turístico competitivo.

No obstante, el aprovechamiento efectivo de este potencial requiere fortalecer las capacidades de los diferentes actores que participan en la actividad turística. Uno de los principales retos del sector se relaciona con la necesidad de fortalecer la articulación entre sus actores, así como las capacidades del talento humano, la calidad en la prestación de los servicios, la formalización, el fortalecimiento empresarial y las competencias necesarias para responder a las nuevas dinámicas del mercado turístico.

En este sentido, resulta fundamental comprender el turismo como una actividad articulada por una cadena de valor en la que intervienen diferentes actores y servicios que, de manera conjunta, determinan la experiencia del visitante y la competitividad del destino. En Villavicencio hacen parte de esta cadena, entre otros, los establecimientos de alojamiento, fincas turísticas, agencias de viajes, operadores turísticos, restaurantes y prestadores de servicios relacionados con la atención al visitante, se evidencia una participación significativa de actividades asociadas al alojamiento, agencias de viajes, operación turística y servicios gastronómicos, sectores que mantienen un contacto directo con los visitantes y, por tanto, requieren contar con mayores capacidades para brindar una atención pertinente y de calidad.

Por lo anterior, el fortalecimiento de la cadena de valor turística constituye un elemento fundamental para mejorar la competitividad del destino, toda vez que la calidad de la experiencia turística depende de la articulación y capacidad de respuesta de los diferentes actores que intervienen en ella. Fortalecer el talento humano permite mejorar la prestación de los servicios, incrementar las capacidades empresariales y técnicas de los prestadores, favorecer la profesionalización del sector

y generar mejores condiciones para que Villavicencio pueda responder a las exigencias del mercado turístico nacional e internacional.

La Competitividad turística es definida como la capacidad de un destino para crear e integrar productos con valor añadido que permitan sostener los recursos locales y conservar su posición de mercado respecto a sus competidores. El índice de Competitividad Turística Regional de Colombia — ICTRC 2025 para ciudades capitales y municipios con vocación turística publicado por el Centro de Pensamiento Turístico Colombia, ubica a Villavicencio en el puesto 12 en el ranking nacional entre 31 ciudades capitales que hacen parte de la medición.

De acuerdo con el informe, la capital del Meta se ubica en el grupo medio alto a nivel nacional, evidenciando avances importantes frente a periodos anteriores y consolidando el crecimiento del sector. Según la figura de resultados del documento, la ciudad alcanza el lugar 12 entre las capitales del país, con una calificación de 5,56.

Dentro de las necesidades identificadas para el municipio se encuentra específicamente el fortalecimiento del talento humano en competencias relacionadas con **bilingüismo**, atención al cliente, sostenibilidad y capacidades técnicas del sector turístico. De igual manera, el documento técnico identifica el bilingüismo como una herramienta estratégica para mejorar la competitividad turística del municipio y facilitar la atención de visitantes internacionales.

El fortalecimiento del idioma inglés adquiere especial relevancia debido a que los prestadores de servicios turísticos mantienen contacto directo con visitantes de diferentes nacionalidades y requieren desarrollar competencias que les permitan comunicarse de manera efectiva en situaciones propias de su actividad. La capacidad de atender, orientar, informar y resolver solicitudes en una segunda lengua contribuye a mejorar la experiencia del visitante, generar confianza, ampliar las oportunidades comerciales de los prestadores y fortalecer la capacidad del destino para participar en mercados turísticos de carácter internacional.

Actualmente, el ITV cuenta con un documento técnico que identifica oportunidades de fortalecimiento del bilingüismo en el sector turístico de Villavicencio, especialmente en el desarrollo de competencias en inglés para la atención al cliente, la promoción turística en mercados internacionales, la capacitación especializada de guías, operadores y la ampliación de las oportunidades de formación para los prestadores de servicios turísticos. El fortalecimiento de estas capacidades representa una oportunidad para elevar la calidad de la experiencia de los visitantes extranjeros, favorecer la internacionalización del sector y contribuir al posicionamiento de Villavicencio como un destino turístico con mayor proyección nacional e internacional.

En consecuencia, el fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés de los actores que integran la cadena de valor turística constituye una estrategia integral para impulsar la competitividad y proyección del destino. El desarrollo de estas competencias contribuirá a optimizar la atención al turista internacional, potenciar las capacidades laborales y profesionales del talento humano, ampliar las oportunidades comerciales de los prestadores de servicios turísticos y fortalecer la proyección de Villavicencio como un destino con mayores capacidades para recibir y atender visitantes nacionales e internacionales, favoreciendo así su posicionamiento y reconocimiento en mercados turísticos de alcance nacional e internacional.

En atención a esta necesidad, el Instituto de Turismo de Villavicencio, en el marco de sus objetivos institucionales orientados al fortalecimiento de la competitividad turística del municipio y al mejoramiento de los estándares de calidad de los operadores y prestadores de servicios turísticos, plantea el desarrollo de un Diplomado en Inglés Técnico para el Sector Gastronómico y Turístico.

Se contemplan actividades de simulación y clases guiadas, experiencias de inmersión y trabajo autónomo mediante plataforma virtual, orientadas al desarrollo de competencias comunicativas aplicables a situaciones propias del sector turístico y gastronómico. El proceso formativo permitirá abordar escenarios relacionados con atención al cliente, recepción de turistas, servicios de restaurante, hotelería, agencias de viajes, información turística y manejo de quejas, así como situaciones de atención al visitante, orientación turística, emergencias y conversaciones comerciales.

De igual manera, el componente académico mediante una plataforma virtual permitirá fortalecer competencias relacionadas con vocabulario técnico, gramática, comprensión auditiva, lectura, pronunciación y producción escrita, complementando las actividades prácticas de simulación e inmersión. Esta metodología resulta pertinente frente a la necesidad identificada, al permitir que la formación no se limite al aprendizaje general del idioma, sino que se encuentre relacionada con situaciones reales y necesidades específicas de los actores del sector gastronómico y turístico.

La articulación entre el Instituto de Turismo de Villavicencio y una entidad privada sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y experiencia, constituye, en este sentido, una oportunidad para fortalecer el talento humano local mediante procesos de formación especializados y articulados con las necesidades reales del territorio. El documento técnico reconoce que la articulación entre entidades idóneas y el sector turístico permite desarrollar soluciones prácticas y aplicables, fortalecer la calidad del servicio y generar mejores oportunidades para los prestadores turísticos.

Así mismo, esta actuación se encuentra en concordancia con la necesidad institucional de consolidar alianzas que permitan fortalecer las capacidades técnicas del sector turístico. El documento técnico establece que, además del bilingüismo, se requiere promover procesos permanentes de capacitación y actualización en áreas como atención y servicio al cliente, marketing digital turístico, gestión hotelera, gastronomía, turismo de naturaleza y aventura, aviturismo, interpretación ambiental, gestión del riesgo, formulación de proyectos turísticos y fortalecimiento empresarial.

Por tanto, el diplomado propuesto se constituye en una acción concreta dentro de una estrategia más amplia de fortalecimiento del sector turístico de Villavicencio, al contribuir al desarrollo de capacidades del talento humano que integra la cadena de valor y al mejoramiento de la calidad de los servicios ofrecidos a los visitantes. Su implementación permitirá avanzar en el cierre de brechas identificadas en materia de bilingüismo y contribuirá a la consolidación de un sector turístico con mayores capacidades para responder a las dinámicas del mercado nacional e internacional.

La contratación resulta, entonces, oportuna, pertinente y necesaria, toda vez que permitirá atender una necesidad previamente identificada en el diagnóstico sectorial, fortalecer las competencias comunicativas de los participantes vinculados al sector gastronómico y turístico y contribuir al mejoramiento de la calidad de la atención al visitante. De igual manera, permitirá fortalecer las capacidades laborales del talento humano, favorecer la competitividad de los prestadores y aportar al posicionamiento de Villavicencio como destino turístico competitivo y con mejores condiciones para la atención de visitantes internacionales.

En consecuencia, el desarrollo del Diplomado en Inglés Técnico para el Sector Gastronómico y Turístico se encuentra directamente relacionado con las necesidades identificadas por el Instituto de Turismo de Villavicencio y con las acciones previstas para el fortalecimiento de las capacidades del sector turístico, particularmente en materia de talento humano, calidad del servicio, bilingüismo y competitividad. Por lo anterior, se considera pertinente adelantar la contratación para la ejecución de las actividades de formación, seguimiento y evaluación establecidas en el presupuesto.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el Banco de programas y proyectos del Instituto de Turismo de Villavicencio registrados en el municipio está incluido el proyecto de inversión a cuya ejecución le apuntan las obligaciones del contrato a suscribir.

1.2. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Los convenios de asociación nacen a la vida jurídica por virtud del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, donde se autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con ESAL para cumplir sus funciones, en los siguientes términos:

"Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con

personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

En ese contexto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 reglamentó los aspectos para tener en cuenta en la celebración de convenios de asociación del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en los siguientes términos:

"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

De conformidad con lo expuesto, los convenios de asociación constituyen una modalidad de contrato estatal prevista en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y, de acuerdo con dicha disposición, deberán celebrarse en consonancia con lo dispuesto por el artículo 355 constitucional, exigiendo de las Entidades Estatales que pretendan adelantar su suscripción, que hagan la debida integración normativa de esas disposiciones, para su adecuada comprensión.

En ese sentido, es posible definir el convenio de asociación como el acuerdo de voluntades celebrado entre cualquier entidad pública y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el objeto de asociarse para el desarrollo de programas o actividades que guarden relación directa con las funciones y cometidos que les asigne la ley a la entidad pública contratante.

Por lo tanto, en razón con el análisis realizado, se considera pertinente suscribir un convenio de asociación, el cual tiene como finalidad que las Entidades Estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

2. CONDICIONES A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO VILLAVICENCIO, MEDIANTE DESARROLLO DE UN DIPLOMADO INGLÉS PARA EL SECTOR GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

2.2.1 Diseño académico y metodológico. La entidad sin ánimo de lucro ESAL adelantará el diplomado de ochenta (80) horas de duración, con una metodología híbrida compuesta por simulaciones en aula, desarrollo inmersivo en bootcamps bajo la metodología de Pueblo Inglés en escenarios simulados de servicios turísticos y gastronómicos, y el uso personalizado en una plataforma tecnológica para el aprendizaje de idiomas, los cuales se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Descripción de los componentes metodológicos para el diplomado en inglés técnico para el sector gastronómico y turístico.

Componente	Descripción
Componente 1. Simulaciones	Desarrollo de espacios de aprendizaje mediante simulaciones y <i>role plays</i> enfocados en atención al cliente, recepción de turistas, descripción de cartas, recomendación de platos, reservas, orientación turística, solución de problemas y comunicación comercial.
Componente 2. English Town (Bootcamp)	Jornada de desconexión tecnológica y experiencia de inmersión en inglés desarrollada durante la cuarta y octava semana del taller en una locación privada periurbana o rural, donde se desarrollarán escenarios reales de interacción, estaciones comunicativas y resolución de situaciones propias del turismo y la gastronomía.
Componente 3. Plataforma tecnológica de entornos digitales educativos	Espacio de aprendizaje autónomo apoyado en la plataforma tecnológica de entornos digitales educativos de aprendizaje del inglés diseñados para integrar contenidos, evaluaciones, libros interactivos y herramientas de gestión tanto para estudiantes como para los docentes; de tal forma que se fortalezcan el vocabulario, la gramática, la pronunciación, la comprensión auditiva, la lectura y la producción escrita mediante contenidos interactivos.

2.2.1 Método de formación del proceso de aprendizaje. Los tres componentes de formación tendrán la siguiente distribución de intensidad horaria, saber: a) *el componente 1 - simulaciones* comprometerá treinta (30) horas de trabajo presencial en aula; b) *el componente 2 – Bootcamp* bajo la metodología de Pueblo Inglés requerirá de doce (12) horas presenciales e inmersivas en una instalación en el área rural o periurbana y; c) *el componente virtual asincrónico* a través de la plataforma tecnológica de entornos digitales educativos con una duración total de treinta y ocho (38) horas, se realizarán de manera virtual.

2.2.2 Contenidos temáticos. El diplomado tendrá las siguientes unidades de estudio básicas; introducción al servicio, atención al turista, gastronomía – servicio de restaurante, recepción hotelera, orientación turística, situaciones de emergencia y comunicación comercial, atención a situaciones especiales y el English Town, según lo enunciado en la Tabla 2.

Tabla 2. Contenidos temáticos del diplomado en inglés técnico para el sector gastronómico y turístico

Unidad	Temáticas
1. Introducción al servicio	Greetings, Introductions, Personal Information, Customer Service Vocabulary, Present Simple, Subject Pronouns, Verb To Be, WH Questions.
2. Atención al turista	Tourist Information, Giving Directions, Asking & Giving Information, Telephone English, There is / There are, Prepositions of Place, Imperatives.

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

3. Gastronomía	Menu Description, Food & Beverage Vocabulary, Taking Orders, Recommending Dishes, Countable & Uncountable Nouns, Quantifiers (<i>some, any, much, many</i>), Modal Verb Would like.
4. Comunicación comercial	Reservations, Sales Language, Promotions, Problem Solving, Complaints, Present Continuous, Future (<i>Going To</i>), Modal Verbs (<i>can, could, should</i>).
5. Atención de situaciones especiales	Emergencies, Customer Complaints, Difficult Situations, Cultural Awareness, Past Simple, Present Perfect (experiencias y atención al cliente), Passive Voice (introducción).
6. English Town – Bootcamp	Role Plays, Simulated Conversations, Customer Interaction, Hotel Reception, Restaurant Service, Tourist Office, Airport Assistance, As well as environmental interpretive trails, wildlife viewing, and nature appreciation, final performance assessment.

De acuerdo con la descripción anterior, se establecen las siguientes condiciones técnicas:

1. FASE TEORICA DEL APRENDIZAJE			
Perfil	Actividad	Unidad de medida	Cantidad
1.1 Docente hispanohablante con mínimo nivel B2 de inglés	Actividades de aprendizaje, serán los encargados de brindar las clases presenciales o presenciales remotas y acompañamiento en el desarrollo de actividades en la plataforma Virtual.	Und	2
1.2 Docente nativo o con dominio equivalente mínimo nivel C1 de inglés	Actividades de aprendizaje, serán los encargados de brindar las clases presenciales o presenciales remotas y acompañamiento en el desarrollo de actividades en la plataforma Virtual.	Und	1
1.3 Profesional	Actividades de Coordinación académica, y administrativa del diplomado y articulación con el instituto de Turismo de Villavicencio durante la ejecución del convenio.	Und	1

2. FASE PRACTICA DEL APRENDIZAJE			
Bien o servicio	Actividad	Unidad de medida	Cantidad
2.1 Licencias para Plataforma Virtual	Aprendizaje asincrónico a través del uso de una (1) Plataforma virtual con mínimo 30 usuarios o licencias individuales, en idioma inglés en la cual se evidencien actividades de: vocabulario, gramática, listening, reading, writing, progress tests	Und	30
2.2 KIT de aprendizaje	Entrega de kit de aprendizaje para el desarrollo del diplomado compuesto por (1 guía, 1 glosario técnico bilingüe, 1 libreta y 1 material de role play)	Und	30
2.3 Seguro estudiantil	Se deberá expedir una póliza de seguro estudiantil en la cual se evidencie como asegurados cada uno de los estudiantes del diplomado (30 estudiantes) o en su defecto allegar certificado o anexo de póliza de seguros existente que genere la novedad de aseguramiento de los 30 estudiantes, la vigencia será desde el inicio hasta el final de clases del diplomado.	Und	30

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIO PREVIO		
	REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS		

3. FASE PRACTICA DEL APRENDIZAJE-ENTORNO DE INMERSIÓN			
Bien o servicio	Actividad	Unidad de medida	Cantidad
3.1 Docente hispanohablante con mínimo nivel B2 de inglés	Actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión Boot camp bajo la metodología de Pueblo Inglés. Dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre con énfasis en turismo gastronómico y/o de naturaleza.	Und	2
3.2 Docente nativo o con dominio equivalente mínimo nivel C1 de inglés	Actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión Boot camp bajo la metodología de Pueblo Inglés. Dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre con énfasis en turismo gastronómico y/o de naturaleza	Und	1
3.3 Técnico o profesional	Actividades de Coordinación académica y logística para el desarrollo de las dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre tipo turismo gastronómico y/o de naturaleza.	Und	1
3.4 Transporte	Transporte terrestre ida y regreso con aire acondicionado para (40 personas: 30 estudiantes con facilitadores/acompañantes) desde el parque fundadores hasta el sitio donde se desarrollarán las actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión, dentro del perímetro urbano o rural en la ciudad de Villavicencio. El vehículo deberá tener documentos al día y vigentes tales como licencia de tránsito, soat, en caso de necesitar revisión tecno mecánica vigente y su conductor deberá tener licencia de conducción vigente. (Nota: Los documentos serán verificado previo a la prestación del servicio)	Und	2

4. FASE CIERRE DEL APRENDIZAJE			
Bienes o servicios	Actividad	Unidad de medida	Cantidad
4.1 Certificados	Certificados de graduación con código QR de verificación con carpeta porta diploma membreteada con los logos de la Esal y del ITV Tamaño A4.	Und	30

5. FASE TEORICA-PRACTICA DEL APRENDIZAJE			
Bienes o servicios	Actividad	Unidad de medida	Cantidad
5.1 Aula de clase	Espacios físicos (Salón) en zona urbana para las clases presenciales durante el desarrollo del diplomado.	Und	3
5.2 Espacio de practica	Un (1) Espacio físico ubicado en zona urbana o rural que cuente con mínimo 3 salones con capacidad para veinte (20) personas, 1 auditorio, áreas deportivas, granja ecoturística, zonas de esparcimiento, 1 kiosco y senderos de interpretación ambiental, espacio que permitan desarrollar jornadas de inmersión Boot camp bajo la metodología de Pueblo Inglés con énfasis en turismo gastronómico y/o de naturaleza.	Und	2
5.3 Combo de Refrigerio y Almuerzo	Refrigerios: Compuesto de: un (1) hojaldre de jamón, pollo y queso) y una (1) bebida gaseosa de mínimo 200 ml, Almuerzos típico llanero:	Und	80

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS		

	compuesto de: (1) fiambre llanero y (1) bebida gaseosa mínimo de 350 ml. Alimentos que se entregaran en el lugar de las actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión en zona urbana o rural, según corresponda.		
--	---	--	--

6. FASE CIERRE DEL APRENDIZAJE			
Bienes o servicios	Actividad	Unidad de medida	Cantidad
6.1 Auditorio	Espacio físico (auditorio) en zona urbana para llevar a cabo la ceremonia de graduación con capacidad mínimo para 100 personas, con aire acondicionado, audio y video, silletería y servicios sanitarios.	Und	01
6.2 Personal	Maestro de ceremonia	Und	01

NOTA 1: Es importante mencionar que el proponente no podrá omitir ningún ítem solicitado, ni podrá modificar la descripción de los mismos, ya que esto generará causal de rechazo.

2.3 CLASE DE CONTRATO: Convenio de asociación.

2.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
86000000	861200	86121700	Universidades y politécnicos

2.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El objeto para contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado y publicado en la plataforma electrónica del **SECOP** en la vigencia **2026**; adicionalmente, se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

Código UNSPSC del PAAA	86121700
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO VILLAVICENCIO, MEDIANTE DESARROLLO DE UN DIPLOMADO INGLÉS PARA EL SECTOR GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO
Fecha estimada de inicio del proceso (mes)	Septiembre
Fecha estimada de presentación oferta (mes)	Septiembre
Duración estimada del contrato (meses o días)	2 Meses y 15 días
Modalidad de selección	Régimen especial con ofertas
Fuente de recursos	SGP
Valor total estimado	\$ 50.000.000 Aporte del ITV
Se requieren vigencias futuras	NO

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será de dos (2) meses y quince (15) días, a partir de la suscripción del acta de inicio

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Villavicencio.

2.8 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

2.8.1 EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

- Garantizar el giro de los recursos del contrato a favor del contratista/proveedor.
- Cancelar el valor pactado en el convenio en las condiciones establecidas en la forma de desembolso siempre y cuando el supervisor certifique el valor a pagar.
- Designar un servidor público como Supervisor del contrato cuando no se asuma directamente por el ordenador del gasto.
- Realizar la convocatoria para seleccionar los beneficiarios del Diplomado.
- Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.8.2 EL SUPERVISOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES

- Suscribir el Acta de Inicio según el formato vigente del ITV
- Elaborar el informe de supervisión de manera mensual que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, según el formato vigente del ITV.
- Elaborar el certificado del supervisor y viabilidad de pago, según el formato vigente del ITV.
- Verificar el cumplimiento del pago según lo contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
- Suscribir las actas modificatorias según el formato vigente del ITV
- Elaborar solicitudes, requerimientos o instrucciones para el Contratista/Proveedor * en caso que aplique*
- Informar oportunamente al Ordenador del Gasto cualquier posible anomalía en la ejecución del contrato.
- Elaborar el acta de terminación según el formato vigente del ITV.
- Revisar el acta de liquidación según el formato vigente del ITV.
- Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SECOP.
- Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SIA-OBSERVA
- Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

2.8.3 EL CONTRATISTA /PROVEEDOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

- Realizar el proceso de matrícula de los 30 estudiantes beneficiarios y expedir el seguro estudiantil correspondiente para cada uno de acuerdo con la propuesta técnica.
- Realizar las actividades de aprendizaje, brindando las clases presenciales o presenciales remotas y acompañamiento en el desarrollo de actividades en la plataforma Virtual por los docentes estipulados en la propuesta técnica.
- Realizar las actividades de coordinación académica, administrativa y articulación con el ITV para la correcta ejecución del convenio.
- Hacer uso de la plataforma virtual detallada en la propuesta técnica y brindar el acceso a cada uno de los 30 estudiantes para el desarrollo de las actividades de aprendizaje asincrónico.

- e) Entregar 30 kit de aprendizaje para cada estudiante de acuerdo con la propuesta técnica.
- f) Realizar las actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión Boot camp bajo la metodología de Pueblo Inglés, en dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre con énfasis en turismo gastronómico y/o de naturaleza, por los docentes estipulados en la propuesta técnica.
- g) Realizar las actividades de Coordinación académica y logística para el desarrollo de las dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre tipo turismo gastronómico y/o de naturaleza, por el personal estipulado en la propuesta técnica.
- h) Prestar el servicio de transporte terrestre ida y regreso con aire acondicionado para (40 personas: 30 estudiantes con facilitadores/acompañantes) desde el parque fundadores hasta el sitio donde se desarrollarán las actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión, dentro del perímetro urbano o rural en la ciudad de Villavicencio de acuerdo con la propuesta técnica.
- i) Garantizar los espacios físicos (salones) y (Espacio de practica-inmersión) necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, de acuerdo con lo establecido en la propuesta técnica.
- j) Entregar los combos de refrigerios y almuerzos para los estudiantes y asistentes (40 personas) en las dos (2) jornadas de inmersión, de acuerdo con lo establecido en la propuesta técnica.
- k) Realizar la actividad cierre de aprendizaje con la correspondiente ceremonia de graduación, en el auditorio, con el maestro de ceremonia y la entrega de los certificados de acuerdo con lo establecido en la propuesta técnica.
- l) Entregar copias de los listados de asistencia presencial de los estudiantes y evidencias fotográficas de asistencia a las diferentes clases, de la misma manera evidencia o pantallazo del ingreso de los estudiantes a la plataforma virtual y el uso de la misma.
- m) Entregar un reporte de notas o informe de cumplimiento académico de los estudiantes que cumplieron con las actividades académicas y lograron acceder al certificado de graduación.

COMPROMISOS GENERALES:

- a) Dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, manuales, circulares y demás documentos vigentes del ITV.
- b) Dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
- c) Rendir un informe de contratista en el formato vigente del ITV., **con registro fotográfico.**
- d) El contratista/proveedor dentro del monto del contrato debe garantizar a su costo los gastos de transporte, materiales, elementos tecnológicos, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
- e) Contribuir con las estrategias de divulgación y difusión impulsadas por el Instituto de Turismo de Villavicencio.
- f) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
- g) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, Dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Las actividades no se podrán ejecutar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
- h) Actuar de buena fe y diligentemente en la ejecución del contrato para con el supervisor y la entidad.
- i) Suscribir acta de terminación y/o acta de liquidación del contrato.

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

- j) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*.

Dicho inciso contempló para tales efectos un mecanismo de excepción para que las Entidades Estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares a través de un convenio de asociación para el desarrollo de actividades relacionadas con las funciones que la ley les ha asignado. Estos convenios deben celebrarse de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

El convenio de asociación previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado posteriormente por el Decreto 092 de 2017, tiene las siguientes características:

El *primer* elemento importante es que el convenio de asociación puede celebrarse por cualquier entidad estatal, teniendo como fundamento el mismo artículo 96, antes referenciado, cuando contempla que corresponde a "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo". Dicho esto, serán competentes para suscribir este tipo de convenios todas las entidades enlistadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP–.

Un *segundo* aspecto relevante es que el contratista adjudicado deberá ser igualmente una entidad particular sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en razón a que, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que los sujetos con los que procede la contratación son "personas particulares", dejando clara la exclusión de las personas naturales, así como a las personas jurídicas de naturaleza pública. Sin embargo, cuando se revisa el contenido del artículo 96, dicha disposición no establece de manera expresa si las personas jurídicas privadas pueden o no tener ánimo de lucro, como tampoco señala o define los requisitos de reconocimiento e idoneidad. De todas formas, y como se venía señalando, en ejercicio de la integración normativa, atendiendo al criterio de jerarquía normativa, el artículo 96 remite al artículo 355 superior, el cual considera que la calidad del contratista en los convenios de asociación debe ser la de ESAL de reconocida idoneidad. Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, al regular exclusivamente los convenios de asociación como aquellos celebrados con las ESAL de reconocida idoneidad¹.

De igual forma, el requisito de reconocida idoneidad sigue la misma suerte que el elemento anterior, y se constituye como una condición que deberá cumplir el contratista asociado. En consideración a que no existe una definición legal, y más bien podría corresponder a un concepto indeterminado, la entidad estatal podría valerse de la definición que trae el Decreto 092 de 2017 en el artículo 3 que, aunque no es vinculante para los convenios de asociación del artículo 5, sino a aquellos celebrados en el marco del artículo 2 del mismo cuerpo normativo, puede recurrirse a ella de manera ilustrativa, cuando se afirma que la entidad sin ánimo de lucro debe ser "adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar"², de tal manera que la entidad estatal tenga la libertad de establecer las condiciones que le permitan certeza y convicción soportada en los estudios y documentos previos, y en consideración a las particularidades de cada convenio.

¹ Colombia Compra Eficiente. Guía, cit., 7

² Decreto 092 de 2017 del Departamento Nacional de Planeación, cit., art. 3.º.

En suma, algunos criterios que podrían adoptarse para que la entidad estatal evalúe el reconocimiento de la idoneidad son: (i) capacidad financiera, (ii) capacidad técnica y administrativa, (iii) tiempo de constitución, (iv) especialidad en la ejecución de actividades similares y (v) experiencia específica. Aquí lo importante es que todos los criterios definidos por la entidad estatal para determinar con un grado de certeza dicha idoneidad, es que su acreditación goce de suficiente justificación técnica y objetiva para que se asegure el cumplimiento de los principios que irradian la contratación estatal, en particular los consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, criterios que debe cumplir tanto la ESAL con domicilio en el territorio nacional, como la entidad privada extranjera.

Un *tercer* elemento es el objeto del convenio de asociación, el cual debe siempre apuntalar al desarrollo de cometidos y/o funciones públicas propias de las entidades estatales. Aquí vale la pena recordar que el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se remite expresamente al artículo 355 superior, que contempla un condicionamiento para que no se utilicen los convenios de asociación como instrumentos para otorgar auxilios o donaciones, mediante la mera liberalidad de los poderes públicos, específicamente en el inciso primero del artículo superior en mención³. Por lo tanto, el interés perseguido con la suscripción del convenio de asociación debe ser de carácter general o colectivo, buscando materializar los cometidos y funciones que le han sido encomendadas en la Constitución y las leyes a la entidad estatal contratante.

En los convenios de asociación regulados por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 el objeto es más amplio (en relación con los regulados en el artículo 2), en la medida en que el derrotero es apuntar al cumplimiento de los cometidos y funciones que la ley le ha asignado a la entidad pública que actúa en calidad de contratante. En ese orden de ideas, la restricción que establece el literal a) del artículo 2 en el objeto del convenio, no le es aplicable ni recae sobre los convenios de asociación, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El *cuarto* aspecto característico de los convenios de asociación está determinado en la prohibición de que exista remuneración en su configuración, y que se ejecute a través de aportes de los asociados, por cuanto el objeto que se pretende cumplir está encaminado a sumar voluntades y recursos utilizados como instrumento para el desarrollo del acuerdo de colaboración. En concordancia, no es viable que con la firma de un convenio de asociación se pretenda una remuneración o utilidad, ni siquiera en forma de gastos de administración o de honorarios por parte del contratista, porque todos los aportes deberán destinarse única y exclusivamente al desarrollo del objeto definido previamente. Lo anterior permite comprender por qué el legislador se refirió puntualmente a "aportes" y "coordinación" como elementos esenciales para su configuración, en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Como *quinta* característica podemos señalar el que la selección de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe llevarse a cabo mediante proceso competitivo, por regla general, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, en la medida en que dicho proceso competitivo se exige solo para aquellos escenarios en que existan varias ESAL de reconocida idoneidad y ninguna aporta el 30% del valor total del convenio de asociación, ni se ofrece un valor superior a dicho porcentaje. En ese caso, si el resultado del análisis del sector identifica varios posibles oferentes, la entidad estatal tendría que agotar un proceso de selección que como mínimo podría cumplir lo regulado en el inciso segundo del artículo 4, donde se establecen las siguientes fases: i) establecimiento y publicación de los indicadores, tales como la experiencia, la eficacia, la eficiencia, la economía, el manejo del riesgo y los criterios de ponderación de las ofertas; ii) término para la presentación de las ofertas adecuado y razonable, y iii) criterios de evaluación de aquellas, atendiendo los criterios que hubiere definido.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Instituto de Turismo de Villavicencio tiene previsto adelantar un proceso competitivo con el fin de fortalecer las capacidades del sector turístico, particularmente en materia de talento humano, calidad del servicio, bilingüismo y competitividad. Por lo anterior,

³ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 1710 del 23 de febrero de 2006. C.P.: Luis Fernando Álvarez Jaramillo.

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

se considera pertinente adelantar la contratación para la ejecución de las actividades de formación, seguimiento y evaluación establecidas en el presupuesto.

Que, de acuerdo con lo manifestado, es menester de la entidad, adelantar el proceso competitivo pertinente, con la finalidad de celebrar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad un convenio de asociación cuyo objeto corresponderá a: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO VILLAVICENCIO, MEDIANTE DESARROLLO DE UN DIPLOMADO INGLÉS PARA EL SECTOR GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto de Turismo de Villavicencio, realizó el correspondiente análisis económico que soporta la justificación del valor estimado del contrato de la siguiente manera:

Análisis Económico: El Instituto de Turismo de Villavicencio, para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la complejidad del objeto, la experiencia requerida, el término de ejecución, la información de los procesos de selección con objeto contractual similares entre otros.

Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que reza:

"(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (...)"

Análisis del sector: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Que el Instituto de Turismo de Villavicencio, en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de modalidad competitiva para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Por la naturaleza de la contratación, la modalidad de selección y de acuerdo con las necesidades de la Administración, en consideración con los estudios de mercado, consultas de históricos en el Portal Único de Contratación de procesos similares al requerido, así mismo se tuvo en cuenta los costos y gastos en que debe incurrir el contratista, la entidad; considera que la presente contratación se encuentra ajustada a los costos del mercado.

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para establecer el presupuesto oficial de la contratación, se pueden realizar diferentes análisis de precios de los bienes o servicios a contratar de acuerdo con los mecanismos establecidos por Colombia compra eficiente, los cuales se relacionan así:

- a) Solicitud de cotizaciones
- b) Consulta de bases de datos especializados
- c) Análisis de consumos y precios históricos

Así mismo, se involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio de contrato.

Se procedió a calcular los costos directos, indirectos requeridos de acuerdo con la naturaleza del contrato, cuantía, condiciones particulares del contrato y la cobertura de riesgos del contrato, etc...

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme a lo anterior, se indica que en el estudio de mercado se utilizó (cotizaciones,) para establecer el presupuesto oficial, el cual quedó estipulado de la siguiente manera:

CONVENIO DIPLOMADO EN INGLÉS TÉCNICO PARA EL SECTOR GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO					
APORTE INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO					
1. FASE TEORICA DEL APRENDIZAJE					
Perfil	Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1.1 Docente hispanohablante con mínimo nivel B2 de inglés	Actividades de aprendizaje, serán los encargados de brindar las clases presenciales o presenciales remotas y acompañamiento en el desarrollo de actividades en la plataforma Virtual.	Und	2	\$ 5.100.000	\$ 10.200.000
1.2 Docente nativo o con dominio equivalente mínimo nivel C1 de inglés	Actividades de aprendizaje, serán los encargados de brindar las clases presenciales o presenciales remotas y acompañamiento en el desarrollo de actividades en la plataforma Virtual.	Und	1	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
1.3 Profesional	Actividades de Coordinación académica, y administrativa del diplomado y articulación con el instituto de Turismo de Villavicencio durante la ejecución del convenio.	Und	1	\$ 4.350.000	\$ 4.350.000
SUBTOTAL 1 - FASE TEORICA DEL APRENDIZAJE					\$ 22.050.000
2. FASE PRACTICA DEL APRENDIZAJE					
Bien o servicio	Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
2.1 Licencias para Plataforma Virtual	Aprendizaje asincrónico a través del uso de una (1) Plataforma virtual con mínimo 30 usuarios o licencias individuales, en idioma inglés en la cual se evidencien actividades de: vocabulario, gramática, listening, reading, writing, progress tests	Und	30	\$ 340.000	\$ 10.200.000
2.2 KIT de aprendizaje	Entrega de kit de aprendizaje para el desarrollo del diplomado compuesto por (1 guía, 1 glosario técnico bilingüe, 1 libreta y 1 material de role play)	Und	30	\$ 87.500	\$ 2.625.000
2.3 Seguro estudiantil	Se deberá expedir una póliza de seguro estudiantil en la cual se evidencie como asegurados cada uno de los estudiantes del diplomado (30 estudiantes) o en su defecto allegar certificado o anexo de póliza de seguros existente que genere la novedad de aseguramiento de los 30 estudiantes, la vigencia será desde el inicio hasta el final de clases del diplomado.	Und	30	\$ 20.000	\$ 600.000
SUBTOTAL 2 FASE PRACTICA DEL APRENDIZAJE					\$ 13.425.000
3. FASE PRACTICA DEL APRENDIZAJE-ENTORNO DE INMERSIÓN					
Bien o servicio	Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL				
	ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS				

3.1 Docente hispanohablante con mínimo nivel B2 de inglés	Actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión Boot camp bajo la metodología de Pueblo Inglés. Dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre con énfasis en turismo gastronómico y/o de naturaleza.	Und	2	\$ 1.700.000	\$ 3.400.000
3.2 Docente nativo o con dominio equivalente mínimo nivel C1 de inglés	Actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión Boot camp bajo la metodología de Pueblo Inglés. Dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre con énfasis en turismo gastronómico y/o de naturaleza	Und	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
3.3 Técnico o profesional	Actividades de Coordinación académica y logística para el desarrollo de las dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre tipo turismo gastronómico y/o de naturaleza.	Und	1	\$ 1.450.000	\$ 1.450.000
3.4 Transporte	Transporte terrestre ida y regreso con aire acondicionado para (40 personas: 30 estudiantes con facilitadores/acompañantes) desde el parque fundadores hasta el sitio donde se desarrollarán las actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión, dentro del perímetro urbano o rural en la ciudad de Villavicencio. El vehículo deberá tener documentos al día y vigentes tales como licencia de tránsito, soat, en caso de necesitar revisión técnico mecánica vigente y su conductor deberá tener licencia de conducción vigente.	Und	2	\$ 1.600.000	\$ 3.200.000
SUB TOTAL 3 FASE PRACTICA DEL APRENDIZAJE-ENTORNO DE INMERSIÓN					\$ 10.550.000
4. FASE CIERRE DEL APRENDIZAJE					
Bienes o servicios	Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
4.1 Certificados	Certificados de graduación con código QR de verificación con carpeta porta diploma membreteada con los logos de la Esal y del ITV Tamaño A4.	Und	30	\$ 130.000	\$ 3.900.000
SUBTOTAL 4 FASE CIERRE DEL APRENDIZAJE					\$ 3.900.000
TOTAL APOORTE INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO					\$ 49.925.000
APOORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO					
5. FASE TEORICA-PRACTICA DEL APRENDIZAJE					
Bienes o servicios	Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
5.1 Aula de clase	Espacios físicos (Salón) en zona urbana para las clases presenciales durante el desarrollo del diplomado.	Und	3	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000
5.2 Espacio de practica	Un (1) Espacio físico ubicado en zona urbana o rural que cuente con mínimo 3 salones con capacidad para veinte (20) personas, 1 auditorio, áreas deportivas, granja ecoturística, zonas de esparcimiento, 1 kiosco y senderos de interpretación ambiental, espacio que permitan desarrollar jornadas de inmersión Boot camp bajo la metodología de Pueblo Inglés con	Und	2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

	énfasis en turismo gastronómico y/o de naturaleza.				
5.3 Combo de Refrigerio y Almuerzo	Refrigerios: Compuesto de: un (1) hojaldre de jamón, pollo y queso y una (1) bebida gaseosa de mínimo 200 ml, Almuerzo típico llanero: compuesto de: (1) fiambre llanero y (1) bebida gaseosa mínimo de 350 ml. Alimentos que se entregaran en el lugar de las actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión en zona urbana o rural, según corresponda.	Und	80	\$ 100.000	\$ 8.000.000
SUBTOTAL 5 FASE TEORICA-PRACTICA DEL APRENDIZAJE					\$ 16.000.000
6. FASE CIERRE DEL APRENDIZAJE					
Bienes o servicios	Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
6.1 Auditorio	Espacio físico (auditorio) en zona urbana para llevar a cabo la ceremonia de graduación con capacidad mínimo para 100 personas, con aire acondicionado, audio y video, silletería y servicios sanitarios.	Und	1	\$ 1.750.000	\$ 1.750.000
6.2 Personal	Maestro de ceremonia	Und	1	\$ 450.000	\$ 450.000
SUBTOTAL 6 FASE CIERRE DEL APRENDIZAJE					\$ 2.200.000
SUBTOTAL APOORTE INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO (subtotal 1+2+3+4)					\$ 49.925.000
SUBTOTAL APOORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (subtotal 5+6)					\$ 18.200.000
TOTAL VALOR DEL CONVENIO					\$ 68.125.000

EL PRESUPUESTO OFICIAL es por la suma de **sesenta y ocho millones ciento veinticinco mil (\$68.125.000)** Incluido impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, equivalente al 100% del valor del convenio.

COMPUESTO POR UN APOORTE DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO POR VALOR DE: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.925.000)** Y APOORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO POR VALOR DE: **DIECIOCHO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORREINTE (\$18.200.000).**

NOTA: El presupuesto puede variar de acuerdo con la propuesta técnico-económica y el aporte de la ESAL

4.3 FORMA DEL DESEMBOLSO:

EI INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, realizará un único desembolso por valor del cien por ciento (100%) de aporte determinado para el ITV, previa radicación de la ESAL de los siguientes documentos;

1. Documento equivalente no obligado a facturar y/o factura electrónica según corresponda por los bienes y servicios correspondientes al aporte del ITV.
2. Copia del RUT actualizado según el mes en que radica los documentos para el desembolso
3. Certificación de cumplimiento de Pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) firmada por el representante legal de la persona jurídica y el contador público o revisor fiscal, el cual deberá

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.

4. Informe del contratista en el formato vigente del ITV, el cual debe contener el desarrollo del contrato y el cumplimiento de las obligaciones, el valor a cobrar, junto con los soportes **físicos y fotográficos**. deberá realizar la respectiva publicación en la plataforma SECOP y el procedimiento estipulado por el ITV para el proceso de cuentas de cobro.
5. Informe del supervisor en el formato vigente del ITV
6. Certificado del supervisor y viabilidad de pago.
7. Copia del certificado bancario.
8. Paz y salvo del personal vinculado para el desarrollo del convenio.
9. Para el único desembolso además de los documentos ya citados, deberá aportar el acta de terminación y acta de liquidación en el formato vigente del ITV.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto, reglamentos y procedimientos de la entidad, las sumas que el Instituto de Turismo de Villavicencio, se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

4.4 INFORMACIÓN GENERAL PRESUPUESTAL

4.4.1. PRESUPUESTO CON FUENTE DE INVERSIÓN:

Nombre Del Proyecto:	ELABORACION DE CONVENIOS Y ALIANZAS CON ENTIDADES LOCALES REGIONALES NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO TURISTICO Y DE LOS ACTORES DEL SECTOR DEL TURISMO EN VILLAVICENCIO META
Código BBPIM	2024500010169
Código BPIN	20240500010209
Sector:	35 comercio, Industria y Turismo
Programa:	3502 productividad y competitividad de las empresas colombianas
Meta:	(283) Fortalecer el desarrollo turístico de Villavicencio y a los actores del sector, a través de convenios y alianzas con entidades locales, regionales, nacionales e internacionales.
Actividades Ejecutar Del Proyecto	Fortalecer la gestión pública en el desarrollo de convenios y alianzas estratégicas
Población Beneficiada	LA CIUDADANÍA DE VILLAVICENCIO, TURISTAS Y VISITANTES DE VILLAVICENCIO.

4.4.2 PRESUPUESTO CON FUENTE DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	N/A

4.4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

Número De CDP	2026-314
Fecha De Expedición	11/09/2026
Nombre Del Rubro Presupuestal	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Código Rubro Presupuestal	2-3.35_2.200.24.2 32.02.02.008-202 4500010209-12. 4.3.03-92

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

Fuente de Financiación	SGP
Valor Total Del CDP:	\$50.000.000
Código Actividad Económica RUT	8543 – 8559 - 8523
Código(s) CPC	92919- Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de determinar la idoneidad se seguirán las pautas del artículo 3 del Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad⁴, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

El Instituto podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de **HABILITACIÓN**:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Jurídicas	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Técnicos	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Económico	HÁBIL / NO HÁBIL

El comité evaluador que designe el **Instituto de Turismo de Villavicencio** para el presente proceso, será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en esta invitación pública y las adendas correspondientes.

Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes. Dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

Para efectos de observar el informe de evaluación preliminar o subsanar, el proponente dispondrá del término estipulado por la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

Los funcionarios y/o contratistas evaluadores de los diferentes componentes luego de revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y verificar subsanaciones, determinarán cuáles proponentes se encuentran habilitados en el informe final de evaluación.

La entidad, se reserva el derecho de verificar la información contenida documentos aportados, cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta, en caso de duda sobre la originalidad o autenticidad, se remitirá a las autoridades competentes de acuerdo con su competencia.

GENERALIDADES

⁴ Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/Guia-ESALES-CCE-V2_2025.pdf

- A. Los proponentes (personas jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar todos los requisitos los cuales serán verificados por los evaluadores en las condiciones establecidas en la invitación pública
- B. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación pública
- C. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación pública
- D. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

La capacidad jurídica que se exige para el proceso de selección es un requisito habilitante para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y en el pliego de condiciones. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas.

Conforme a lo anterior, los documentos de carácter jurídico que componen la propuesta son los siguientes:

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

El Proponente presentará el **Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta** deberá estar firmada por el representante legal de la ESAL o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

La carta de presentación debe suscribirse, con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones y compromisos del **Pacto de Transparencia**.

El Instituto solo admite la presentación de una propuesta por ESAL, se entiende que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por persona interpuesta.

5.1.2 Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Las personas jurídicas colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar con la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

5.1.3 Conformación de proponente plural- integrado por ESAL

El proponente plural deberá acreditar lo siguiente:

- a. La existencia del Proponente Plural de forma clara y precisa en Unión Temporal o en Consorcio antes de la fecha del cierre

- b. Conformar el proponente plural con la información mínima establecida en el **Formato 2A – Consorcios o Formato 2B – Uniones Temporales**, según corresponda. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- c. Acreditar el nombramiento y aceptación del cargo del representante legal principal y representante legal suplente, la intervención del suplente deberá quedar definida en el **Formato 2A O 2B**, según corresponda.
- d. Acreditar las facultades de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes aceptar de la oferta y/o contrato y tomar todas las decisiones jurídicas, técnicas, financieras y contables que fueren necesarias respecto de la presentación de la ejecución, terminación y liquidación, con amplias y suficientes facultades. o cualquier otra acta o documento.
- e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y representante suplente del Proponente Plural.
- f. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100% y tampoco podrá ser diferente a la estipulada en la plataforma SECOP.
- g. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores, debidamente acreditado.

Parágrafo Uno: En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerán de efecto.

5.1.4 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

a. **Personas Jurídicas.** El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4A– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o contador, de acuerdo con los requerimientos de ley y por el representante legal, en el que conste el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 A– Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El revisor fiscal o contador público que suscriba la certificación deberá aportar copia de la CC, TP y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Parágrafo Uno: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

Parágrafo Dos: El ITV dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el

representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsaron copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

5.1.5 Verificación y/o consulta de Antecedentes

- a. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.
- b. **Certificación de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría:** Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.
- c. **Certificación Antecedente Judiciales:** Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.
- d. **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC):** Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.
- e. **Autorización Para Consulta De Inhabilitaciones Por Delitos Sexuales** El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al ITV, para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilitación por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018, tanto de los representantes legales como de la totalidad del personal propuesto.
- f. **Certificado de antecedentes de delitos sexuales.** Se consultarán los antecedentes conforme al Decreto 753 de 2019 y Ley 1918 de 2018 del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. El proponente deberá allegar autorización de verificación de antecedentes de delitos sexuales en formato libre debidamente firmado por quien corresponda.
- g. **Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM -** El oferente deberá allegar Certificado en cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021, aportar certificado del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

Parágrafo Uno: En caso que se registre antecedentes en el proponente persona jurídica y/o del representante legal de la persona jurídica que componen el proponente plural, el proponente será rechazado.

Parágrafo Dos: Al informe preliminar de verificación de requisitos de orden jurídico, se adjuntará la consulta de los antecedentes.

5.1.6 Pacto de transparencia El proponente (representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **anexo 3** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.7 Formato de declaración de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés. El proponente (representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **anexo 4** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.8 Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 5) Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad.

5.1.9 Documento que acredite su situación militar definida El proponente (representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá documento que acredite su situación militar. El Instituto se reserva el derecho de consultar el documento por los medios electrónicos dispuestos para ello.

5.1.10 Autorización para el tratamiento de datos El proponente (representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **Formato 9** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.11 Formato Único de hoja de vida: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado.

5.1.12 Formato de bienes y Rentas: Declaración de bienes y rentas, con el registro de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019. (Dirigida al instituto de turismo de Villavicencio y tipo de declaración; Ingreso)

5.1.13 Formato declaración de prevención del lavado activos y financiación del terrorismo El proponente (representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar un **formato libre** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.14 Certificado sobre multas y sanciones El oferente persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación en formato libre a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019. Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

5.1.15 Certificación de que la ESAL se encuentra activa: La ESAL debe aportar con su propuesta la certificación que acredite su existencia, representación legal se indique que es sin ánimo de lucro, el nombre del representante legal y que el estado sea activo, expedida por la autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

5.1.16 Copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Educación o secretaria de educación que le permita impartir formación académica en idioma inglés en el nivel mínimo A1.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

5.2.1 RECONOCIDA IDONEIDAD: Para demostrar la reconocida idoneidad, la ESAL se verificará los siguientes:

- Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto y/o actividades del presente convenio:** El objeto de la ESAL deberá tener correspondencia con el desarrollo o fortalecimiento de proyectos sociales o educativos o turísticos el cual se verificará en sus estatutos y el PEI, el cual deberá allegar con su propuesta.
- Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:** Este requisito se verificará con los documentos allegados en el ítem 5.2.2-capacidad del personal
- Experiencia:** Este requisito se verificará con los documentos allegados en el ítem 5.2.5-Experiencia
- Estructura organizacional:** Este requisito se verificará con el organigrama y estatutos de la Esal que deberá allegar la Esal con su propuesta.
- Indicadores financieros y de eficiencia de la organización:** Este requisito se verificará con los documentos allegados en el ítem 5.3-Indicadores financieros.
- Reputación:** La ESAL deberá aportar con la propuesta una reseña de su trayectoria en la ejecución de convenios de asociación o cooperación iguales o similares al objeto u obligaciones, evidenciando su experiencia y participación con enseñanza a estudiantes o comunidades, de la misma manera la reputación también se verificará con el ítem 5.2.5-Experiencia.

NOTA: En caso de que la propuesta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el requisito exigido de reconocida idoneidad.

5.2.2 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La entidad considera que para ejecutar el convenio que tiene como objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO VILLAVICENCIO, MEDIANTE DESARROLLO DE UN DIPLOMADO INGLÉS PARA EL SECTOR GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO, se necesita un talento humano idóneo para desarrollar las diferentes actividades y cumplir con las condiciones técnicas que garantice el buen desarrollo del convenio.

El grupo de apoyo mínimo, las condiciones mínimas del personal y las dedicaciones del personal serán las siguientes:

FASE TEORICA DE APRENDIZAJE

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT	DEDICACIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA
PERFIL: Profesional Docente hispanohablante con mínimo nivel B2 de inglés	2	100%	Actividades de aprendizaje, serán los encargados de brindar las clases presenciales o presenciales remotas y acompañamiento en el desarrollo de actividades en la plataforma Virtual.	1 certificación que acredite la experiencia en el rol de docente en el área inglés
REQUISITOS: Deberá adjuntar en la propuesta la siguiente documentación: • Hoja de vida • Copia de la cédula de ciudadanía. • Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, redam y delitos sexuales • Copia diploma o acta de grado del pregrado. • Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica). • Copia de la vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica). • Certificación que acredite la experiencia específica requerida. • Certificación del NIVEL DE INGLES				



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto del presente proceso, el cargo y la disponibilidad requerida.

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT	DEDICACIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA
PERFIL: Profesional Docente nativo o con dominio equivalente mínimo nivel C1 de inglés	1	100%	Actividades de aprendizaje, serán los encargados de brindar las clases presenciales o presenciales remotas y acompañamiento en el desarrollo de actividades en la plataforma Virtual.	1 certificación que acredite la experiencia en el rol de docente en el área inglés

REQUISITOS: Deberá adjuntar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, redam y delitos sexuales
- Copia diploma o acta de grado del pregrado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Copia de la vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Certificación que acredite la experiencia específica requerida.
- Certificación del NIVEL DE INGLÉS
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto del presente proceso, el cargo y la disponibilidad requerida.

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT	DEDICACIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA
PERFIL: Profesional	1	50%	Actividades de Coordinación académica, y administrativa del diplomado y articulación con el instituto de Turismo de Villavicencio durante la ejecución del convenio.	1 certificación que acredite la experiencia en la cual se evidencie funciones o actividades de apoyo académico o administrativo

REQUISITOS: Deberá adjuntar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, redam y delitos sexuales
- Copia diploma o acta de grado del pregrado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Copia de la vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Certificación que acredite la experiencia específica requerida.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto del presente proceso, el cargo y la disponibilidad requerida.

FASE PRACTICA DEL APRENDIZAJE-ENTORNO DE INMERSIÓN

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT	DEDICACIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA
PERFIL: Profesional Docente hispanohablante con mínimo nivel B2 de inglés	2	100%	Actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión Boot camp bajo la metodología de Pueblo Inglés. Dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre con énfasis en turismo gastronómico y/o de naturaleza.	1 certificación que acredite la experiencia en el rol de docente con actividades académicas tipo inmersión

REQUISITOS: Deberá adjuntar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, redam y delitos sexuales
- Copia diploma o acta de grado del pregrado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Copia de la vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Certificación que acredite la experiencia específica requerida.
- Certificación del NIVEL DE INGLÉS

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto del presente proceso, el cargo y la disponibilidad requerida.

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT	DEDICACIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA
PERFIL: Profesional Docente nativo o con dominio equivalente mínimo nivel C1 de inglés	1	100%	Actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión Boot camp bajo la metodología de Pueblo Inglés. Dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre con énfasis en turismo gastronómico y/o de naturaleza	1 certificación que acredite la experiencia en el rol de docente con actividades académicas tipo inmersión

REQUISITOS: Deberá adjuntar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, redam y delitos sexuales
- Copia diploma o acta de grado del pregrado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Copia de la vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Certificación que acredite la experiencia específica requerida.
- Certificación del NIVEL DE INGLÉS
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto del presente proceso, el cargo y la disponibilidad requerida.

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT	DEDICACIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA
PERFIL: Técnico o profesional	1	50%	Actividades de Coordinación académica y logística para el desarrollo de las dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre tipo turismo gastronómico y/o de naturaleza.	1 certificación que acredite la experiencia en la cual se evidencien funciones o actividades de apoyo académico o logístico

REQUISITOS: Deberá adjuntar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, redam y delitos sexuales
- Copia diploma o acta de grado del pregrado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Copia de la vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Certificación que acredite la experiencia específica requerida.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto del presente proceso, el cargo y la disponibilidad requerida.

5.2.3 El proponente deberá aportar diligenciado el **Anexo 1 Especificaciones/condiciones técnicas**, debidamente diligenciado y suscrito por quien corresponda, y anexará los siguientes requisitos:

Bien o servicio	Soporte y verificación
2.1 Licencias para Plataforma Virtual	• Copia de la licencia de la plataforma tecnológica • Deberá estar vigente durante el diplomado • Plataforma deberá tener actividades vocabulario, grammatical, listening, logistic, writing, progress y tests.
4.1 Aula de clase	• Indicar la dirección y ubicación del inmueble donde se encuentran los salones para las clases
4.2 Espacio de practica	• Indicar la dirección y ubicación del inmueble con registro fotográfico en donde se evidencien las condiciones técnicas
5.1 Auditorio	• Indicar la dirección y ubicación del inmueble ofrecido para la ceremonia de graduación

5.2.4 PLAN ACADEMICO Y METODOLÓGICO: Teniendo en cuenta las condiciones del diseño académico y metodológico descrito en el ítem condiciones técnicas del presente estudio, la Esal allegará el plan académico y metodológico con mínimo la siguiente información:

- Diseño académico y componentes metodológicos
- Distribución de la intensidad horaria (máximo 80 horas)
- Método de la formación del proceso de aprendizaje
- Horarios para los espacios de formación e inmersión presencial
- Horarios para el trabajo autónomo
- Contenidos temáticos
- Capacidades que desarrollaran los estudiantes

CONDICIONES ACADEMICAS

- Programación de la ejecución del diplomado
- Norma académica, de evaluación y escala de calificación
- Indicar si cuenta con Infraestructura física pedagógica disponible para los estudiantes diferente a los solicitados en las condiciones técnicas (identificar cual y la dirección y ubicación de los mismos)

NOTA 1: Para ingresar al diplomado no se requiere un conocimiento previo o dominio del idioma inglés, tampoco un nivel de formación alguno. Así mismo, la edad mínima de ingreso será de dieciséis (16) años; para lo cual se deberá contar con la autorización expresa de un acudiente.

NOTA 2: En caso de presentarse una deserción de estudiantes entre las tres primeras semanas, acumulando 12 horas seguidas, por parte del Instituto de Turismo de Villavicencio se presentarán los remplazos correspondientes para recuperar la población de 30 estudiantes. Por el contrario, si se presenta una deserción desde la cuarta semana, no habrá reposición de estudiantes.

5.2.5 REQUISITOS HABILITANTES - EXPERIENCIA

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de convenios de la siguiente manera:

- a. Aportar máximo (02) convenios de asociación suscritos con entidades públicas o privada, en los cuales se evidencien actividades académicas en el marco del turismo o la cultura.
- b. Los valores de los convenios ejecutados deberán sumar como mínimo el cincuenta (50%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
- c. El Convenio debe estar terminado o liquidado.
- d. El proponente debe aportar el **formato 3** Experiencia del proponente, debidamente diligenciado y suscrito.
- e. El proponente debe aportar copia del convenio y copia del acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente proceso.
- f. Si la experiencia aportada se ejecutó en contrato con proponente plural (Consortio o Unión Temporal), se deberá aportar copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal, en donde se evidencie de manera clara el porcentaje (%) de participación de la experiencia que desea acreditar.
- g. Si el convenio cuenta con adiciones, prórrogas, aclaraciones o cualquier tipo de modificación deberá adjuntar las actas debidamente suscritas.

Parágrafo Uno: En caso de proponente plural, la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES: En caso que la experiencia sea con un particular deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos;

- a. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE.

- b. En caso de no contar con Copia de la Factura electrónica con Código CUFE, podrá aportar Certificación de facturación que acredite la experiencia, expedida por el revisor fiscal o contador público del Proponente según corresponda, junto con la copia de la CC, TP y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON SUBCONTRATOS:

- a. Para la acreditación de experiencia con subcontratos derivados de contrato principales suscritos con particulares/privados el proponente deberá aportar;
- I. Copia del Contrato principal y copia del acta de liquidación del contrato principal
 - II. Copia del subcontrato y certificación del subcontrato emitida por la entidad particular
 - III. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE del subcontrato
- b. Para la acreditación de experiencia con subcontratos derivados de contratos principales suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar;
- I. Copia del Contrato principal y copia del acta de liquidación del contrato principal
 - II. Copia del subcontrato y certificación del subcontrato emitida por la entidad pública
 - III. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE del subcontrato

Parágrafo Uno: cuando concurren en el mismo proceso de selección un contratista de un contrato principal y un contratista subcontratado del contrato principal y se acredite la misma experiencia, esta solo será válida para el contratista subcontratar siempre y cuando se demuestre y acredite esta subcontratación.

Parágrafo Dos: Los Proponentes deberán advertir a la Entidad que el contrato aportado como experiencia, celebrar subcontratos para su ejecución, en tal caso los valores, los bienes y/o servicios no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta la subcontratación.

Parágrafo tres: La certificación de experiencia con entidad pública o privada, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- o Número de contrato.
- o Datos del contratante
- o Datos del contratista.
- o Objeto del contrato
- o Valor del contrato incluyendo adiciones o liberaciones por recursos no ejecutados, en caso de que aplique
- o Certificación de que cumplió el objeto y/o actividades expedidas por el representante legal de la entidad.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

5.3.1 Registro Único Tributario

La persona natural o jurídica deberá aportar el RUT expedido por la DIAN, en el que se verificará:

- a. Fecha de generación de documento no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- b. El certificado debe contener como mínimo una de las siguientes actividades económicas 8543 – 8559 – 8523.
- c. El RUT aportado debe estar vigente.

Parágrafo Uno: Al RUT se le validará el estado actual, no debe estar ni suspendido ni cancelado, en caso que se presente esta situación el proponente será rechazado.

Parágrafo Dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

Parágrafo Tres: para el caso de proponente o integrante extranjero se verificará conforme a las normas vigentes de la DIAN a la fecha de cierre del proceso

5.3.2 Oferta Económica.

El proponente deberá aportar el formato Anexo 2 Oferta económica debidamente diligenciado y suscrito, en la cual se evidencian todos los bienes y/o servicios con las condiciones técnicas estipuladas en el presente pliego de condiciones.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP el valor de la oferta económica igual al estipulado en el anexo 2.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades. Los precios deberán ser desglosados por cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial que se encuentra publicado.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de los precios publicados por la entidad en el presupuesto oficial, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma establecido en el SECOP II, para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Cuando algún valor unitario o el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial para el proceso de Contratación, será causal de rechazo de la propuesta.

5.3.3 Aporte mínimo: La Esal deberá aportar mínimo el 30% del valor total del aporte de la Entidad Pública, el cual se verificará con el anexo 2-propuesta técnico-económica.

5.3.4 Correcciones aritméticas:

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción

decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

5.3.5 Precio Artificialmente Bajo.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.3.6 INDICADORES FINANCIEROS

- El proponente deberá allegar con la propuesta del RUP, vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- El proponente deberá diligenciar en el formato 8 -capacidad financiera.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 es deber de las Entidades Estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Así mismo se tuvo en cuenta el decreto 092 de 2017, la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y de esta manera la Entidad realizó un análisis de la capacidad financiera y de eficiencia de la organización para este tipo de entidades.

Para los efectos de determinar la muestra a partir de la cual se establecen los indicadores de capacidad financiera y organizacional, acordes al comportamiento del sector y del mercado, se tomó como punto de referencia la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GSAL-03), la cual establece parámetros para este tipo de procesos de selección.

Se calcularán los indicadores financieros y se verificará el cumplimiento del valor exigido; con el fin de verificar la capacidad financiera requerida. El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas:

Se verificarán los siguientes indicadores de eficiencia

$$A) \text{ Indicador de Eficiencia: } = \frac{\text{Gasto de Implementación del Proyecto 2025}}{\text{Total Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2025}}$$

Indicador de eficiencia = Debe ser Mayor a 1

Interpretación: Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración

$$B) \text{ Indicador de Eficacia } = \frac{\text{Total Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2025.}}{\text{Total Contribuciones del Sector Privado en la ESAL en el año 2025}}$$

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

Indicador de origen de los recursos = Debe ser Mayor a 1

Interpretación: Lo recomendable es que las entidades sin ánimo de lucro, cuando se desarrolla una excelente gestión, se financien en gran medida con recursos propios, aportes del sector privado por su excelente gestión y en algunos casos, dadas las necesidades de sector público en alguna prestación de servicio especializado, prestar sus servicios

INDICADORES FINANCIEROS

La ausencia de ánimo de lucro implica que la utilidad operacional en las ESAL no se caracteriza por ser positiva; por el contrario, suele ser nula o incluso negativa. En este contexto, la entidad estatal puede optar por indicadores acordes con la naturaleza jurídica del proponente, tales como el índice de liquidez, el índice de endeudamiento, el capital de trabajo, la razón de efectivo, la concentración del endeudamiento a corto y largo plazo y el patrimonio, evitando supeditar la evaluación exclusivamente a indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional que dependan de la utilidad operacional como variable.

El Instituto de Turismo de Villavicencio toma como referente de indicadores financieros acordes a la realidad actual de organizaciones afines a la razón de ser del presente proceso, como lo es una combinación de índice de liquidez, endeudamiento, actividad y rentabilidad, que generen principios de pluralidad de oferentes.

Con fundamento en el análisis financiero del sector y en consideración a la naturaleza, objeto, cuantía y riesgos asociados al presente proceso competitivo, la Entidad considera procedente establecer requisitos habilitantes de carácter financiero que permitan verificar la capacidad económica de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesadas en participar. Dichos indicadores tienen como finalidad evidenciar que los posibles oferentes cuentan con la solidez financiera necesaria para asumir las obligaciones derivadas del convenio, garantizar la adecuada administración de los recursos públicos y ejecutar oportunamente las actividades previstas.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIU	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
900647544	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA SL	P8543 - Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	2,45	0,79	1,27	0,71	0,15
901179723	CAE COLOMBIA FLIGHT TRAINING SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	1,87	0,80	0,22	0,19	0,04
901240462	PLANETA DE AGOSTINI FORMACION COLOMBIA SAS	P8551 - Formación para el trabajo	2,59	0,48	32,19	0,38	0,20
800002695	INSTITUTO TRIANGULO S.A.	P8551 - Formación para el trabajo	2,12	0,15	12,09	0,11	0,09
800022076	CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA SAS	P8551 - Formación para el trabajo	1,74	0,65	1,13	0,23	0,08
805031131	ESCUELA GASTRONOMICA DE OCCIDENTE SAS EGO SAS	P8551 - Formación para el trabajo	0,80	0,38	0,79	0,01	0,01
811030714	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S.	P8551 - Formación para el trabajo	1,54	0,49	3,59	0,23	0,12
830026824	INSTITUTO RI SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	2,60	0,34	11,47	0,27	0,18

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
	ESTUDIO PREVIO					
	REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS					

830033825	SMART TRAINIG SOCIETY SAS	P8551 - Formación para el trabajo	1,05	0,96	1,37	0,51	0,02
830121745	Escuela de Gastronomía GD SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	0,74	0,57	1,81	0,20	0,09
830138958	KUMON INSTITUTO DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	4,04	0,24	12,86	0,31	0,24
860045913	IPLER SAS	P8551 - Formación para el trabajo	4,63	0,23	4,93	0,11	0,08
860048909	ESCUELA DE AVIACION DE LOS ANDES AEROANDES SA	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	44,95	0,54	7,12	0,03	0,01
860051734	INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES LIMITADA INESCO LTDA	P8551 - Formación para el trabajo	1,86	0,06	30,56	0,07	0,06
890115898	CENTRO INCA LTDA	P8551 - Formación para el trabajo	1,23	0,48	8,90	0,32	0,17
890911850	ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE AVIACION S.A.S	P8551 - Formación para el trabajo	1,13	0,69	39,45	0,75	0,23
900098858	ECCOSIS INGENIERIA SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	2,11	0,59	1,80	0,44	0,18
900210998	INVACER SAS	P8551 - Formación para el trabajo	1,13	0,31	1,04	0,08	0,05
900295736	F&C CONSULTORES SAS	P8551 - Formación para el trabajo	2,72	0,29	2,29	0,06	0,04
900516389	ESCUELA DE MUSICA FERNANDO SOR SAS	P8551 - Formación para el trabajo	8,31	0,41	2,48	0,09	0,05
900678547	Panamerican Training Center SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	9,23	0,09	49,73	0,18	0,16
900693739	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS SAS	P8551 - Formación para el trabajo	3,15	0,61	41,10	0,21	0,08
900730171	POLITECNICO CIANDCO SAS EN REORGANIZACION	P8551 - Formación para el trabajo	2,47	0,72	12,06	0,39	0,11
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA			4,54	0,47	12,18	0,26	0,11
MEDIANA			2,12	0,48	4,93	0,21	0,09
DESVIACIÓN ESTANDAR			9,07	0,24	15,16	0,20	0,07
LIMITE INFERIOR			0,7449	0,0631	0,2220	0,0149	0,0093
LIMITE SUPERIOR			44,9507	0,9568	49,7279	0,7507	0,2398
MUESTRA			23				

CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple / No Cumple)

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar el cálculo de los INDICADORES PARA EL PROCESO entre los resultados obtenidos, acorde con el estudio del sector elaborado por el Instituto, se han establecido los siguientes indicadores financieros que evaluará el Instituto:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a	4,54
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a	0,47

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS		

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o Igual a	12,18
---------------------------------	--	-----------------	--------------

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Cumple / No Cumple)

La capacidad organizacional es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Instituto, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	Mayor o igual a	Positiva (> 0 %)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(Utilidad Operacional/Total Activo)	Mayor o igual a	Positiva (> 0 %)

La rentabilidad del activo (ROA) y la rentabilidad del patrimonio (ROE) muestran que las entidades de la muestra mantienen niveles adecuados de eficiencia en la utilización de sus recursos y de sostenibilidad financiera, compatibles con la ejecución de programas de interés público.

Los indicadores financieros asociados a la ESAL muestran su grado de madurez y dedicación a sus proyectos misionales. Para su evaluación, atendiendo lo preceptuado en el Capítulo IV “Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro” literal D “Estructura organizacional” de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” emitido por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, La entidad requiere la acreditación de la siguiente forma: estados financieros (balance y estado de resultados) de las vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre, debidamente certificados y dictaminados de acuerdo con la ley vigente.

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores arrojen resultados “indeterminados”, el indicador se califica como HABIL.

6. FACTORES DE PONDERACIÓN

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, técnica y financiera se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de **100 PUNTOS** a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

CALIFICACION DEL APOORTE DE LA ESAL (100/100):

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
No ofrecer infraestructura física pedagógica disponible para los estudiantes, adicional a los solicitados en las condiciones técnicas.	0 puntos
Ofrecer infraestructura física pedagógica disponible para los estudiantes, adicional a los solicitados en las condiciones técnicas	100 puntos

Nota: Este ofrecimiento se detallará en la propuesta metodológica.

LEY DE EMPRENDIMIENTO DECRETO 1860 DE 2021.

En el presente proceso, como quiera que se trata del régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017, el cual regula la contratación de las entidades pública con las Entidades Sin Ánimo de Lucro, y conforme al artículo 98 del Código de Comercio, las ESAL, no son una forma de sociedad comercial, no pueden ser equiparadas o ser parte de las MYPIMES, por lo tanto, no le es aplicable al presente proceso lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas El Instituto debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso la naturaleza del proceso de selección y la naturaleza de las ESAL que pueden participar en el proceso, los cuales permiten establecer que las personas naturales o las personas jurídicas diferentes a las ESAL no pueden participar en el proceso, que tampoco aplican los acuerdos comerciales ni las normas relativas a Mypimes para favorecer la adjudicación del contrato en caso de un empate. Así las cosas, los criterios de desempate que se aplicaran por ajustarse a la naturaleza del proceso son los siguientes:

1.- Se preferirá la propuesta de la ESAL, consorcio o unión temporal en la cual participen mayoritariamente como asociadas mujeres y/o padres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

Para acreditar esta circunstancia de mujer o padre cabezas de familia se debe allegar declaraciones extra juicio. Para el caso de las víctimas de violencia intrafamiliar una certificación de la autoridad judicial que acredite el reconocimiento como víctima.

2.- Preferir la propuesta presentada por LA ESAL, consorcio o unión temporal que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.

3.- Preferir la propuesta presentada por LA ESAL, consorcio o unión temporal que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El representante legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona

jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente

4.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5.- Preferir la propuesta de la ESAL, consorcio o unión temporal en la cual participen mayoritariamente como asociados de la (LAS) ESAL personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Se presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación

y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de sus asociados está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición de sus asociados está constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

6.- Se preferirá la oferta presentada por cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. Estas entidades deben acreditar que no persiguen fines de lucro

7.-Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la cooperativa o asociación mutual ni sus cooperados, asociados o representantes legales sean empleados, cooperados o asociados de los miembros del proponente plural.

Esta información deberá ser certificada por el revisor fiscal si lo tiene la ESAL de lo contrario por el representante legal, quien deberá aportar la información contable que acredite encontrarse en tal circunstancia.

8.- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA. - En este último caso se hará un sorteo aleatorio con balotas y del proceso se dejará constancia en acta.

Conforme con el artículo **18** de la Ley 1712 de 2014 y los artículos **5** y **6** de la Ley 1581 de 2012, la entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II, no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, acorde a lo señalado en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, declarará desierto el proceso por las siguientes circunstancias:

1. No se presenten ofertas
2. Ninguna de las ofertas que resulte admisible en los factores de habilitación establecidos en el presente proceso
3. El Representante Legal de Instituto o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Instituto aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la citada circular, la cual indica:

“(…) Requisitos y documentos subsanables: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada a estudios previos, invitación pública y demás documentos, que hacen parte integral del proceso contractual, y que la propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos.

EL INSTITUTO rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta económica supere el valor estimado del presupuesto.
2. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
3. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.
4. Cuando se presenten propuestas parciales y/o condicionadas para la adjudicación.
5. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes que el Instituto le solicite dentro del término señalado para ello.
6. Cuando el proponente y/o integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no sean entidades sin ánimo de lucro.

7. Cuando el oferente no presente los documentos para subsanar los requisitos habilitantes que el Instituto le solicite dentro del término señalado para ello.
8. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
9. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.
10. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
11. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
12. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
13. Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.
14. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
15. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
16. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
17. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por el Instituto o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
18. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo. La firma debe ser original.
19. Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los ítems establecidos.
20. Cuando la oferta sea presentada en lugar distinto al señalado en la invitación pública o con posterioridad al cierre del proceso.
21. Cuando la propuesta no cumpla con las siguientes características; deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado en original por el representante legal del proponente de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente
22. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de esta invitación, no darán lugar al rechazo de la propuesta y el Instituto podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección.
23. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
24. Las demás previstas en la ley.

7. RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La Matriz Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo

de los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Nº.	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vulnerabilidad	Categoría	¿Atenua el riesgo?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Principales	Impacto	Vulnerabilidad	Control				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales del ITV	3	4	7	Alto	Entidad con contrato ante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCI	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución	No realización de la entrega en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato	1	4	5	Medio	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCI	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquier parte del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato / Debido proceso	1	1	2	Bajo	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCI	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente

					equilibrio económico del contrato																
4	G e n e r a l	E x t e r n o	E j e c u c i ó n	N a t u r a l	Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivable s de desastres naturales	La suspensi ón temporal o definitiva del contrato	4	4	8	E x t r e m o	C o n t r a t i s t a / E n t i d a d c o n t r a t a n t e	Seguimi ento en la ejecución – control por parte del supervis or	4	3	7	A l t o	SI	INST ITUT O DE TURI SMO DE VILA VICN CIO	Perfe ccion amie nto del contr ato	Con la expedi ción por parte del super visor del contra to de los inform es de super visión donde se incluy an altern ativas de soluci ón de posibl es conflic tos	Mensu al
5	G e n e r a l	E x t e r n o	E j e c u c i ó n	G e n e r a l	Enfermed ad General, laboral, accidente s laborales, que puedan generar incapacit ad, discapaci dad, muerte del contratist a entre otros	Afectació n del servicio. / Posibles reclamaci ones del contratist a	4	4	8	E x t r e m o	C o n t r a t i s t a / E n t i d a d c o n t r a t a n t e	Seguimi ento en la ejecución – control por parte del supervis or	4	3	7	A l t o	SI	INST ITUT O DE TURI SMO DE VILA VICN CIO	Perfe ccion amie nto del contr ato	Con la expedi ción por parte del super visor del contra to de los inform es de super visión donde se incluy an altern ativas de soluci ón de posibl es conflic tos	Mensu al

NOTA: Se ajustará de acuerdo a los riesgos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, por lo tanto los 3 componentes serán responsables de la estructuración de la matriz.

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista debe constituir a favor del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) **Contrato de seguro contenido**

en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) **Garantía Bancaria**, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitará al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes a la firma del contrato, a favor del Instituto de Turismo de Villavicencio, la garantía establecida las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato
Calidad del servicio:	La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato
Pago de salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato

b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza		
Asegurados	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO y el contratista		
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Valor	200 SMMLV		
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.		
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO		
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.		
	AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Predios, labores y operaciones	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS		

Característica	Condición		
	Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Perjuicios extrapatrimoniales	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Amparo patronal	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Vehículos propios y no propios	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		
Otras Condiciones	En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.		

- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
- No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

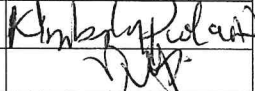
9. ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala: "La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial."

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".



GILBERTO ZULUAGA ORTEGA
Subdirección de planeación, desarrollo y promoción turística.

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Giovanna Agudelo	Contratista componente jurídico	
Elaboró: Kimberly Andreed Palacio Higuera	Contratista del componente Técnico	
Elaboró: Diana Carolina Quiroga	Contratista del componente Financiero y económico	